



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".

### INDICE

Poder Ejecutivo del Estado  
Secretaría de Finanzas

Acuerdo Administrativo que amplía el plazo establecido en el Artículo Tercero del diverso publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de abril de 2020, donde se otorgan diversos incentivos fiscales y administrativos.



Responsable:  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:  
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Ma. Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
“Plan de San Luis”

#### STAFF

### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

### Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

**\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

# Poder Ejecutivo del Estado

## Secretaría de Finanzas

DANIEL PEDROZA GAITAN, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido por los artículos 70 y 82 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 33, fracciones XXVI y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 3° y 47 fracción II del Código Fiscal del Estado; 1°, 2° y 5° del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

### CONSIDERANDO

Derivado de la pandemia global al virus SARS-CoV2 (COVID19), se emitió un acuerdo administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado, el pasado 01 de abril de 2020, en el que se otorgan diversos incentivos fiscales y administrativos, como apoyo para hacer frente a las afectaciones de la pandemia de enfermedad por el virus SARS-Cov2 (COVID19), mismo que tenía una vigencia hasta el 30 de junio de 2020.

Dentro de los incentivos se encontraba un estímulo del 100% en el pago del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje contemplado en los artículos 29 a 36 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, a favor de los contribuyentes de este tributo, que se hubiere causado en los meses de abril, mayo y junio de 2020, además de que los prestadores de este servicio no deberían de trasladar este impuesto a las personas que reciban el servicio de hospedaje en los meses señalados.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de seguir apoyando a los contribuyentes para hacer frente a las afectaciones de la pandemia generada por el virus SARS-Cov2 (COVID19), he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 01 DE ABRIL DE 2020, DONDE SE OTORGAN DIVERSOS INCENTIVOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS.**

**PRIMERO.** Acorde a las consideraciones expuestas, he tenido a bien y por única ocasión ampliar el plazo del acuerdo administrativo de fecha 01 de abril de 2020 y solo en lo que se refiere y toca al ARTICULO TERCERO, con el mismo porcentaje de 100% de estímulo fiscal sobre el pago del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje contemplado en los artículos 29 a 36 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, que se cause en los meses de agosto y septiembre de 2020.

**SEGUNDO.** En caso del Impuesto que se causó y trasladó en el mes de julio y hasta el día inmediato anterior a la publicación del presente acuerdo del mes de agosto de 2020, podrán realizar el pago trasladado hasta el mes de octubre de 2020, conforme al artículo 24, párrafo segundo de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, sin que se genere actualización, recargos y multas.

### TRANSITORIO

**UNICO.** La presente resolución tendrá una vigencia contada a partir de su emisión y hasta el 30 de septiembre de 2020.

San Luis Potosí, S.L.P., 07 de agosto de 2020

**DANIEL PEDROZA GAITAN**  
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO  
(RÚBRICA)